AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA _18 DE DICIEMBRE DE 2023.

En Añora, siendo las trece horas y trece minutos del día 18 de diciembre de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, los siguientes miembros del PLENO del Ayuntamiento de Añora:

Cargo	Nombre y apellidos	GRUPO	ASISTE
Alcalde	D. Bartolomé Madrid Olmo	PP	SI
Concejal	D. Manuel Rodríguez Fernández	PP	SI
Concejala	Dña. Inés María Muñoz García	PP	NO
Concejala	Dña. Isidora Madrid Herruzo	PP	SI
Concejal	D. Francisco José Díaz Fernández	PP	SI
Concejal	D. Ángel Caballero Herruzo	PP	SI
Concejala	Dña. María Leoncia Sánchez Herruzo	PSOE	SI
Concejal	D. Rafael Caballero Sánchez	PSOE	SI
Concejal	D. Patricio Moreno López	IU	SI

Secretario: Asiste el titular de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Añora don Juan Luis Pastilla Gómez, en el ejercicio de las funciones de fe pública encomendadas por el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

---

1. APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En primer lugar el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna alegación que formular al Acta remitida junto a la convocatoria.

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del Acta remitida, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 5 de octubre de 2023.

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

2.-APROBAR EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 DE AÑORA Y PLAN DE ACTUACIÓN DE MANDATO CON ODS 2024-2027 DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde dice que se explicó en la Comisión y se dictaminó por unanimidad.

Seguidamente toma la palabra don Patricio Moreno indicando que le parece muy bonito y luego a la hora de la práctica se suelen quedar en menos de lo que aparentan, pero en principio está de acuerdo

Retomando palabra don Bartolomé Madrid destaca que es la agenda que se marca desde Naciones Unidas, y el resto de Administraciones y se trata de implantar esta estrategia, y enmarcar las acciones en los objetivos de desarrollo sostenible e ir avanzando es esos objetivos en las políticas que se llevan a cabo en el Ayuntamiento de Añora.

A continuación, toma la palabra doña María L. Sánchez y pregunta cuándo entrará en vigor el Plan.

El Sr. Alcalde le responde que ahora nos adherimos al Plan con la ayuda de la Diputación y dentro de nuestras posibilidades iremos avanzando en su implementación.

La Sra. Portavoz Socialista pregunta quién financia la implementación del Plan.

El Sr. Madrid señala que no sabe quién financia a la Diputación, pero supone que será el Estado y la Comunidad Autónoma.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el 15 de diciembre de 2023, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

"El desarrollo sostenible es aquel que satisface las necesidades actuales sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer las suyas propias." Informe Brundtland (Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo, 1987).

Las entidades locales, en su competencia de fomento del desarrollo sostenible municipal, cotidianamente emprenden actuaciones en los ámbitos sociales, económicos y medioambientales dirigidas a tal fin a través de planes, programas y proyectos concretos.

Así mismo, para el mejor desarrollo de esta misión, los ayuntamientos procuran fortalecer sus capacidades técnicas, sus herramientas para la promoción de estos valores en la sociedad, sus instrumentos de planificación y sus alianzas tanto dentro de su propio territorio con otros actores, como a nivel provincial, autonómico, nacional e internacional.

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

El Ayuntamiento de Añora viene identificando este proceso hacia la sostenibilidad como otras entidades locales desde la Agenda 21 Local y las políticas palanca que a lo largo del tiempo se han ido adoptando para el desarrollo sostenible de municipio. Estos antecedentes, que se remontan a los primeros años del siglo 21, facilitan la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible presentes en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, utilizando así un lenguaje común universal, una metodología de trabajo en la promoción del municipio como territorio sostenible.

La sostenibilidad se convierte o debe convertirse en eje transversal de las políticas municipales. Asimismo, procurando la implicación de actores o agentes públicos, privados y sociales, desde el municipio se pueden promover acciones conjuntas y poner en valor las iniciativas que cada actor del municipio pone en marcha en línea con el desarrollo sostenible.

La sensibilización ciudadana, la educación para el desarrollo sostenible, la construcción de una cultura de valores de igualdad, equidad y sostenibilidad para el progreso, la colaboración entre actores diversos públicos, privados o sociales, la coherencia de políticas y programas municipales o la rendición de cuentas son ámbitos importantes en la hoja de ruta del desarrollo sostenible a nivel local.

Todo ello con el objetivo de generar las fortalezas del municipio que le permitan aprovechar los recursos propios disponibles en el presupuesto municipal y captar nuevos recursos públicos e inversiones privadas que apunten en esa línea. Recursos tanto a nivel provincial, desde la Diputación de Córdoba, como a nivel autonómico, nacional y europeo, donde el enfoque del desarrollo sostenible, en su triple componente social, ambiental y económico, marca la hoja de ruta.

Entrar en este proceso de transición permitirá al Ayuntamiento de Añora entre otras actuaciones, las siguientes:

- Identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que el municipio tiene con relación a una propuesta de desarrollo sostenible municipal.

- Elaborar, en alianza con los actores del territorio y de forma participativa una Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible plasmada en un “Plan de Implementación a nivel local”, así como alinear los presupuestos municipales con el lenguaje de los ODS para plasmar el Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 de la corporación municipal, y traduciendo estos a la práctica cotidiana municipal, en coherencia con lo indicado para ello por la Diputación de Córdoba, la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado.

- Posicionar a Añora como un municipio con una estrategia sólida y consensuada de desarrollo sostenible que le permita aprovechar las oportunidades de captación de recursos públicos y privados: fondos europeos, fondos privados de inversión, programas de financiación provinciales, autonómicos o de la Administración General del Estado.

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

En el apoyo que realiza la Diputación de Córdoba a estos desafíos, este Ayuntamiento ha manifestado y mostrado el interés de participar en el Proyecto Alianza 2030: Transformar la provincia de Córdoba para afrontar retos y priorizar actuaciones en su desarrollo sostenible, proyecto subvencionado por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030., éste va a recibir un acompañamiento técnico especializado, coordinado y ofrecido desde la Institución Provincial.

Con ello, en su desarrollo se va a realizar un acompañamiento técnico al Ayuntamiento durante los próximos meses para mejorar la puesta en marcha de esta Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030, mediante el uso de las cinco herramientas administrativas (planificación, presupuesto, normativas locales, gobernanza y difusión del conocimiento) desde su autonomía local. Además, desde la localización del apoyo a metas de ODS de los programas de gasto del presupuesto municipal, se realizará el proceso de elaboración de una propuesta del Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027.

Estos procesos complementan la implementación de la Agenda 2030 que se viene haciendo ya a nivel local, en su caso, con políticas palanca como la Agenda Urbana, planes de igualdad, iniciativas de eficiencia energética, turismo sostenible, empleo, juventud, entre otras; tratando con ello de clarificar significados de desarrollo sostenible municipal, agrupar las iniciativas y ordenar las huellas de sus procesos administrativos que den solidez a estos compromisos.

Un acompañamiento que ayude también a consolidar esa alianza multiactor en el municipio (instituciones públicas, tejido empresarial, tejido social, tejido cultural), como garantía de que la Estrategia Municipal es una mirada, una metodología, una hoja de ruta, de largo recorrido con acciones concretas y tangibles también a corto y medio plazo y que responde al sentir y necesidades de la ciudadanía local.

Esta Estrategia de Desarrollo Sostenible Municipal 2030 y Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 para la Corporación Municipal serán lideradas por el Ayuntamiento de Añora. El planteamiento de esa Estrategia será territorial, no solo institucional, para que aquellos agentes públicos, privados y sociales interesados en el desarrollo sostenible del municipio puedan reflejar en ella también sus actuaciones y ayuden a construir la Estrategia Multiactor Municipal de Desarrollo Sostenible 2030.

Por todo lo expuesto, el pleno del Ayuntamiento de Añora adopta los siguientes acuerdos:

1. Participar en el proyecto Alianza 2030 impulsado por la Diputación Provincial, confirmando la necesidad de su asistencia técnica para el desarrollo de estas tareas en beneficio del presente y futuro de Añora y sus habitantes.
2. Aprobar el inicio del proceso de elaboración y consenso del Plan Multiactor de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Añora.
3. Aprobar el inicio del proceso de elaboración con los presupuestos municipales del Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 de la Corporación Municipal.

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

4. Manifestar el interés por participar en la Red Provincial de Promotores de ODS promovida por la Diputación Provincial para que las necesidades municipales sean coherentes y se contemplen en la Estrategia Provincial Multiactor de Desarrollo Sostenible 2030.
5. Dar difusión de este acuerdo a los agentes públicos y privados interesados en participar y permitir este proceso colectivo hacia el desarrollo sostenible municipal.
6. Volver a traer a la aprobación plenaria los resultados de estos procesos de planificación.
7. Dar a conocer a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de esta resolución, por sede electrónica.

3.-APROBAR INICIALMENTE EL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS. (PLIED)

El Sr. Alcalde explica que el Plan a aprobar es una actualización del inventario de instalaciones deportivas.

Existiendo conformidad de todos los miembros del Pleno el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el 15 de diciembre de 2023, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente El Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED).

SEGUNDO. Remisión a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte para su informe, que tendrá carácter preceptivo, el Proyecto del Plan Local junto con un informe urbanístico de los servicios técnicos municipales sobre la adecuación del mismo al planeamiento urbanístico vigente.

TERCERO. Someter al trámite de audiencia e información pública el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de las entidades locales interesadas por **plazo** no superior a quince días, y al trámite de información pública (por un plazo no inferior a un mes) mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento), una vez atendidas, en su caso, las recomendaciones y propuestas de modificaciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

4. APROBACIÓN DE II PLAN DE IGUALDAD.

El Sr. Alcalde explica que se ha recogido en el Plan la discapacidad y que en cualquier momento se puede modificar y completar. Al mismo tiempo señala que hay que avanzar en igualdad y hay que hacerlo día a día, no es suficiente con plasmarlo en un documento.

Aclaradas unas dudas sobre el documento que se aprueba el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
8552748918 1AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

Primero. Siendo necesaria la actualización del I Plan de Igualdad de Añora, redactado por este Ayuntamiento y aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de septiembre de 2018, se acuerda aprobar el II Plan de Igualdad de Añora, conforme al texto que figura en el expediente Gex-2726/2023.

Segundo. Hacer público el presente acuerdo y dar difusión al contenido del II Plan de Igualdad de Añora.

5. MODIFICAR ACUERDO DE CESIÓN DE SUELO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CONSULTORIO MÉDICO.

Abierto el debate por el Sr Presidente, toma la palabra don Patricio Moreno y manifiesta, como ya han dicho en otras ocasiones, que es un error sacar el Consultorio a las afueras del pueblo y por ese motivo va a votar en contra.

Seguidamente interviene doña María L. Sánchez y anuncia que va a votar a favor, no obstante, recuerda que ya mostraron su desacuerdo con el sitio elegido para construir el nuevo Consultorio.

A continuación, interviene el Sr. Madrid diciendo que ya defendió en su momento la ubicación elegida, y que ha tenido el visto bueno de varios técnicos incluidos los de la administración sanitaria. Añade que el espacio elegido permite construir con amplitud el Consultorio que desean para Añora, y en un ámbito donde se va a construir la Unidad de Estancia Diurna y está la Residencia de Mayores, por lo que consideran el lugar idóneo.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el 15 de diciembre de 2023, adoptándose por siete votos a favor del Grupo Popular y el Grupo Socialista y un voto en contra del Grupo Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

Modificar el acuerdo adoptado el 17 de diciembre de 2021 por el Ayuntamiento Pleno por el que se aprobó la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pleno dominio de un terreno a segregar de la parcela 26 del polígono 3, propiedad del Ayuntamiento de Añora, con la finalidad de que en el mismo la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía construya, equipe y ponga en funcionamiento el nuevo Consultorio Local de Añora.

Dicha modificación se entiende necesaria al haberse puesto de manifiesto en la redacción del proyecto básico y de ejecución del nuevo consultorio que la superficie del terreno que albergará el nuevo equipamiento es sensiblemente mayor a la inicialmente prevista. Al mismo tiempo se actualiza la información que contiene el acuerdo y al haberse avanzado en la tramitación del expediente.

En base a lo expuesto se aprueba la modificación del citado acuerdo cuyo texto íntegro queda redactado en los siguientes términos:

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

En febrero de 2021 se recibió de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Córdoba escrito en el que se informaba de la inclusión en el Plan de Infraestructuras Sanitarias la construcción en Añora de un nuevo Consultorio Local como actuación prioritaria y se solicitaba al Ayuntamiento que decidiera el emplazamiento del futuro Consultorio.
El Ayuntamiento dio respuesta al citado escrito comunicando que el nuevo Consultorio se ubicará en terrenos integrantes de la parcela 26 del polígono 3 (referencia catastral 14006A003000260000XK) con acceso desde la Calle Fernando Santos y que había sido recientemente adquirida.
Para que se puedan proyectar, licitar y ejecutar las obras del nuevo Consultorio es imprescindible que el Ayuntamiento ceda la propiedad del suelo necesario para albergar la nueva infraestructura sanitaria en la localidad a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
El Ayuntamiento ha instruido expediente administrativo de cesión de la propiedad un bien patrimonial (nº Gex-499/2021) al que se han incorporado los documentos previstos en el artículo 51 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
En base estos antecedentes y a que el artículo 26 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía permite que las entidades locales puedan ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes a otras administraciones públicas, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. El Ayuntamiento de Añora cede gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con Nif. nº S4111001F, el pleno dominio de un terreno de 948 m^2, a segregar de la parcela 26 del polígono 3, propiedad del Ayuntamiento de Añora e inscrita en el Registro de la propiedad en el Tomo 873, Libro 48, Folio 178, alta 5, finca registral N. 3055, con la finalidad de que en el mismo la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía construya, equipe y ponga en funcionamiento el nuevo Consultorio Local de Añora.
La parcela a segregar y que será destinada a la construcción del Consultorio Local se situará en la esquina sur-oeste de la parcela 26 del polígono 3 del T.M. de Añora, con fachada sur de 26,45 metros recayentes a la Calle Fernando Santos y fachada oeste de 40,65 metros al Vial Peatonal que comunica la Calle Fernando Santos con la travesía de la carretera A-3177 de Pozoblanco a El Viso. Dicha parcela ha sido valorada según Informe Técnico firmado por la Arquitecta Técnica Municipal el 5/12/2023 e incorporado al expediente en 6.259,30 euros.

Segundo. Se establece un plazo de seis años para que el bien inmueble cedido se destine efectivamente a la construcción, equipamiento y completa puesta en funcionamiento el nuevo Consultorio Local de Añora. Este plazo puede ser prorrogado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno por causas debidamente justificadas acreditadas por la Entidad beneficiaria. El destino debe mantenerse durante los treinta años siguientes a la inauguración del Consultorio.
Si el bien inmueble patrimonial cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo antes señalado o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento de Añora con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por el citado bien. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

constate el hecho. El acta será notificada a la Entidad beneficiaria dándole un trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Finalmente, el Ayuntamiento, a la vista de las alegaciones presentadas resolverá la reversión.

Tercero. Declarar el interés público de la presente cesión, que tiene como objetivo mejorar la infraestructura sanitaria de Añora, con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios sanitarios que reciben las vecinas y los vecinos, y mejorar las condiciones de trabajo del personal sanitario.

Cuarto. El Ayuntamiento de Añora inició de oficio, por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2021, expediente administrativo para la concesión de licencia de segregación del bien inmueble objeto de la cesión y que ha quedado antes descrito. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de diciembre de 2023 se ha concedido de oficio licencia de segregación del terreno 948 m^2 de la parcela 26 del polígono que se ceden en los términos del apartado primero del presente acuerdo. En este sentido, se adopta compromiso firme de tramitarlo simultáneamente con el expediente de cesión de la propiedad y concluirlo hasta la inscripción del inmueble a segregar y ceder en el Registro de la Propiedad.

Quinto. El Ayuntamiento pleno aprobó el 28 de marzo de 2023 la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles e incluyó, al amparo de lo dispuesto en el artículo 62.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, una exención a favor de los bienes de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros. Dicha exención está actualmente en vigor.

Sexto. Someter a información pública el presente acuerdo mediante publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo veinte días hábiles. En caso de que se presenten alegaciones será resueltas por el Ayuntamiento Pleno. En el caso que no presenten alegaciones el acuerdo ahora adoptado será considerado definitivo.

Séptimo. Cumplido el trámite de información pública, dar traslado del presente acuerdo y del expediente instruido a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, instando su aceptación por el Consejo de Gobierno y a la formalización de la cesión mediante la firma del pertinente convenio administrativo, cuyo borrador figura en el Anexo a la Resolución del Director General de Patrimonio, de 10 de abril de 2018, por la que se dictan instrucciones sobre la tramitación de expediente de aceptación de la cesión gratuita del uso o la titularidad de bienes o derechos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el que este Ayuntamiento declara estar conforme.

Octavo. Inscribir en el Registro de la Propiedad la operación formalizada en cumplimiento

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

de lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Noveno. Dar traslado del presente acuerdo, remitiendo copia del expediente completo tramitado a la Dirección General de Patrimonio, a la Delegación Territorial de Salud y Familias y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
Décimo. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a firma de todos los documentos que se deriven del presente acuerdo.

6. APROBAR INICIALMENTE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN SUELO RÚSTICO.

El Sr. Alcalde señala que se ha explicado en la Comisión Informativa e informa de las modificaciones introducidas en los porcentajes a aplicar en el pago de las prestaciones compensatorias por la implantación de actuaciones extraordinarias en suelo rústico.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida diciendo que lo que no le parece bien es el abanico que abre la nueva Ley permitiendo más edificaciones en suelo rústico, y en cuanto a la tasa no tiene nada que objetar al estar en la Ley. Concluye que su voto será abstención.

A Continuación, toma la palabra doña María L. Sánchez dice que su Grupo se va a abstener

Don Bartolomé Madrid explica la diferencia de la vivienda afecta a una explotación agraria cuya prestación compensatoria es del 5 % y una vivienda rural no afecta a una explotación que tiene una prestación del 15 % sin posibilidad de reducción y que deber reunir unos requisitos específicos.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el 15 de diciembre de 2023, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista y del Grupo Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la “Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por la implantación de actuaciones extraordinarias en el suelo rústico del término municipal de Añora”, cuyo texto figura en el Anexo a este acuerdo.

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Disponer que la aprobación inicial de la Ordenanza, quedará elevada

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
8552748918 1AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

automáticamente a definitiva si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Derogar la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable de Añora, aprobada mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de marzo de 2013, y habiéndose publicado el texto íntegro definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 110 del 12 de junio de 2013.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN EL SUELO RÚSTICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AÑORA.

Exposición de Motivos.

El artículo 21 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece como usos ordinarios del suelo rústico los usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, mineros y cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales que no supongan la transformación de su naturaleza rústica. También son usos ordinarios del suelo rústico los vinculados al aprovechamiento hidráulico, a las energías renovables, los destinados al fomento de proyectos de compensación y de autocompensación de emisiones, actividades mineras, a las telecomunicaciones y, en general, a la ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que necesariamente deban discurrir o localizarse en esta clase de suelo.

Sin embargo, a estos usos habituales propios del suelo rústico, deben sumarse los previstos en el artículo 22 de la misma norma. Este precepto prevé que podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

Estas actuaciones podrán tener por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo. Asimismo, vinculadas a estas actuaciones, podrán autorizarse conjuntamente edificaciones destinadas a uso residencial, debiendo garantizarse la proporcionalidad y vinculación entre ambas.

Este tipo de usos y aprovechamientos extraordinarios constituye indudablemente una situación privilegiada respecto al régimen general de utilización del suelo rústico. Por ello, el artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece una prestación compensatoria que deberán abonar las personas físicas o jurídicas que promuevan estas actuaciones de carácter extraordinario y disfruten, por tanto, de esta situación de privilegio frente al resto de personas que utilizan el suelo rústico de acuerdo con sus característicos usos ordinarios.

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

La gestión de esta prestación compensatoria corresponde a los municipios. Por ello, se aprueba la presente Ordenanza con el objeto de establecerla y regularla.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Artículo 1.- Fundamento y Régimen Jurídico.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 4, 49 y 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Ayuntamiento establece la prestación compensatoria por el por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Artículo 2.- Presupuesto de hecho.

Constituye el presupuesto de hecho de la prestación compensatoria el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico, entendido este como las actuaciones que tengan por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo.

Artículo 3.- Obligados al Pago.

Están obligadas al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan las actuaciones descritas en el artículo anterior.

Artículo 4.- Responsables.

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria de las prestaciones patrimoniales, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de acuerdo con la remisión a esta norma efectuada por el artículo 10 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Artículo 5.- Cuantía.

La cuantía de la prestación compensatoria se determinará aplicando el porcentaje establecido en el presente artículo sobre el presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos.

Para calcular la cuantía de la prestación compensatoria se aplicarán los siguientes porcentajes al aprobarse la minoración prevista en el artículo 35.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, al entender que dichas actuaciones suponen un impacto positivo en la economía del municipio y favorecen la generación de empleo local:

a) 1 % para los proyectos de actuación que pretendan la implantación de una actuación

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

extraordinaria consistente en explotaciones agroganaderas, industria agroalimentaria y actuación de turismo rural.

b) 3% para el resto de proyectos de actuación que pretendan la implantación de una actuación extraordinaria.
c) 5% para proyectos de actuación que pretendan la implantación de una actuación extraordinaria consistente en edificios residenciales o viviendas vinculadas a los usos aprobados como actuaciones extraordinarias en suelo rústico.
d) 15 % para proyectos de actuación que pretendan la implantación de una actuación extraordinaria consistente en viviendas unifamiliares aisladas no vinculadas a otros usos.

Artículo 6.- Exenciones.

Las Administraciones Públicas están exentas del pago de la prestación compensatoria para los actos que realicen en ejercicio de sus competencias.

Artículo 7.- Devengo.

La prestación compensatoria regulada en esta Ordenanza se devengará en el momento del otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística.

Artículo 8.- Normas de Gestión.

Los interesados, junto con la licencia, presentarán el pago de la liquidación provisional de la prestación compensatoria. La Administración comprobará el ingreso efectuado con la valoración del proyecto realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

Finalizado el acto en suelo no urbanizable, se presentará el proyecto y el coste del mismo, calculándose definitivamente el valor de la prestación y se exigirá el pago de la cuantía restante o se reintegrará al interesado la cuantía sobrante.

Artículo 9.- Destino de la prestación.

Las cuantías ingresadas por la prestación compensatoria regulada en esta Ordenanza serán gestionadas por este Municipio y se destinarán al Patrimonio Municipal del Suelo.

Artículo 10.- Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

7. APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

En primer lugar, el Sr. Alcalde da cuenta de las modificaciones propuestas en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa de expedición de documentos, la Tasa por utilización del Centro Social e instalaciones deportivas y la Tasa por prestación del servicio de Residencia de Mayores. En relación a esta última el Sr. Madrid indica que el aumento de la tarifa de las plazas privadas de la Residencia se basa en buscar la sostenibilidad del servicio y que se debe al incremento de costes en gastos de personal (ha experimentado una subida de 22%), alimentación (subida de 41 %) y suministros varios (subida de 24%). Añade que se debe incrementar los ingresos y reducir los costes en la medida de las posibilidades, pero sin reducir la calidad del servicio que se presta. También se tiene que ir renovando equipamiento como camas nuevas, y la necesidad de adquirir una lavadora nueva.

Tomando la palabra don Patricio Moreno señala que al haber sido nula la participación de su Grupo en la elaboración de la propuesta se va a abstener en la votación. Seguidamente pregunta por si los documentos que no se expiden en el Ayuntamiento se pueden compulsar. El Sr. Secretario le aclara las compulsas que permite la Ley de Procedimiento Administrativo. Finalmente, el Sr. Moreno considera, a pesar que esa Ordenanza no se propone ahora modificar, que la Escuela Infantil debería ser gratuita para todos los empadronados en Añora.

El Sr. Alcalde le recuerda al Sr. Portavoz Socialista que al Ayuntamiento ya le supone un coste económico importante el mantenimiento de la Escuela Infantil.

A continuación, toma la palabra doña María L. Sánchez y comenta que ve bien las tarifas del Centro Social y el Parque San Martín y pregunta por el número de plazas concertadas que hay en la Residencia de Mayores y si todas las plazas estuvieran concertadas mejoraría la situación económica del Centro.

El Sr. Alcalde le responde que hay treinta y una plazas concertadas y si todas estuvieran concertadas habría menos déficit. Añade que los ingresos se deben adecuar al coste de servicio, pensando que se debe ir avanzando al nuevo modelo de atención centrada en la persona que se quiere implantar en toda España. En este sentido el Ayuntamiento ha redactado un proyecto para la mejora de las instalaciones de la Residencia al fin de posibilitar implantar ese nuevo modelo. Concluye poniendo de manifiesto que ante la situación de déficit que atraviesan todas las residencias públicas se hace necesario el aumento de los ingresos por las plazas concertadas.

Retomando la palabra la Sra. Portavoz Socialista manifiesta estar de acuerdo con la bonificación del 95% prevista para la rehabilitación de viviendas.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el 15 de diciembre de 2023, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista y del Grupo

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas cuyos artículos modificados figuran en el Anexo a este acuerdo:

1. Ordenanza fiscal del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
2. Ordenanza reguladora de las Tasas por expedición de documentos administrativos.
3. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio.
4. Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Residencia municipal de mayores Fernando Santos de Añora (Córdoba).
5. Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de los edificios e instalaciones del Parque San Martín.

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Disponer que la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas, quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 4º.- Bonificaciones

Se establecen las siguientes bonificaciones:

A.- El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar, por mayoría simple, las siguientes bonificaciones de la cuota del Impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, que deberá acreditar la concurrencia de dichas circunstancias y la procedencia de la declaración.

1.-Bonificación favor de las construcciones nuevas a construir en suelo industrial de Añora cuya actividad de lugar a la generación y/o mantenimiento de empleo de personas empadronadas en Añora.

Para tener derecho a la concesión de la presente bonificación se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que la edificación o construcción se destine al ejercicio efectivo y permanente de una actividad productiva industrial o comercial. No cumplirán este requisito las edificaciones de apoyo a otros centros productivos y que no tengan puestos de trabajo permanentes, como a cocheras o almacenes.

2. Que la edificación se construya en el Polígono Industrial Palomares o en el Polígono

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_certo_dipu_01

Industrial El Cajilón.

3. Que la construcción e implantación de la actividad genere o mantenga empleo de personas que residan en Añora y estén debidamente empadronadas.

4. El empleo se computará para contratos de jornada completa, no obstante se podrán computar proporcionalmente los contratos a tiempo parcial.

5. La bonificación se deberá solicitar en el plazo de los 6 meses siguientes a la fecha del acuerdo de concesión de la licencia de utilización.

Una vez aprobada la bonificación el Ayuntamiento procederá a la devolución fraccionada de la cuota del impuesto ingresada mediante autoliquidación. Se realizarán cinco pagos en los cinco años siguientes y la misma se recalculará cada año en función del número de empleos mantenidos durante los últimos doce meses. A tal efecto el sujeto pasivo deberá aportar en el plazo de 12 meses a contar desde la recepción de la notificación de la resolución, la documentación que acredite el mantenimiento de empleo de personas empadronadas en Añora en los doce meses anteriores. Igual procedimiento se seguirá para los cuatro años siguientes.

El porcentaje de la bonificación de cada año dependerá del empleo generado y/o mantenido de la localidad con arreglo a la siguiente clasificación:

• Bonificación del 95 % de la cuota dividido entre cinco, cuando se generen y/o mantengan siete o más trabajadores.

• Bonificación del 60 % de la cuota dividido entre cinco, cuando se generen y/o mantengan de cuatro a seis trabadores.

• Bonificación del 40 % de la cuota dividido entre cinco, cuando se generen y/o mantengan de dos a tres trabajadores.

• Bonificación del 20 % de la cuota dividido entre cinco, cuando se genere y/o mantenga un trabajador.

2.- Bonificación del 30% del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de las licencias de obras para la legalización de edificaciones de explotaciones ganaderas, que cumplan con la normativa urbanística y disponga de licencia de apertura, previa tramitación del expediente ambiental que corresponda.

3.- Bonificación del 20% del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de las licencias de obras para la construcción de edificaciones destinadas a explotaciones agrícolas y ganaderas, que reúnan todos los requisitos exigidos por la normativa urbanística y disponga de licencia de apertura, previa tramitación del expediente ambiental que corresponda.

4.-Bonificación del 50% del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de las licencias de obras para la construcción de edificaciones destinadas a traslado de explotaciones ganaderas ubicadas junto al casco urbano, e incluidas en el “Proyecto de Traslado de Explotaciones Ganaderas”. Las mismas deberán reunir todos los requisitos exigidos por la normativa urbanística y disponer de licencia de apertura, previa tramitación del expediente ambiental que corresponda.

5.- Bonificación del 60 % a favor de construcciones, instalaciones u obras cuya finalidad sea la rehabilitación o construcción de edificios destinados a la creación de un alojamiento rural, dentro del término municipal. Dicho destino será mantenido de manera ininterrumpida durante los cinco años siguientes a su declaración, debiendo obtener los permisos y autorizaciones exigidos por la legislación que le sea de aplicación, así como su inscripción en el Registro de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

Andalucía.

B.- El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar, por mayoría simple, las siguientes bonificaciones de la cuota del Impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración. La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, que deberá acreditar la concurrencia de dichas circunstancias y la procedencia de la declaración.

1.-Se entiende que concurren circunstancias sociales, en las construcciones, instalaciones u obras cuya finalidad sea la rehabilitación de viviendas desocupadas dentro del casco urbano para su alquiler y dicho destino sea mantenido de manera ininterrumpida durante los cinco años siguientes a su declaración. El porcentaje de bonificación será del 95%.

Se impone a los sujetos pasivos que se les aplique esta bonificación sobre la cuota, la obligación de comunicar al Ayuntamiento la puesta en alquiler de la vivienda, a fin de que el Ayuntamiento los inscriba en un registro creado al efecto y del que se dará información a las personas que demanden este tipo de inmuebles.

Al mismo tiempo se impone la obligación de concluir las obras y poner en alquiler el edificio en el plazo de ocho meses, pudiendo ser ampliado por causas justificadas, estimadas libremente por la Junta de Gobierno Local.

La cuantía del alquiler que fije el propietario deberá igualmente comunicarla al Ayuntamiento y deberá estar dentro de los precios de mercado en nuestro municipio.

2.- Bonificación del 50 % del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de las licencias de obras para la ejecución de Proyectos de Rehabilitación de viviendas acogidos al Programa de Rehabilitación Autonómica.

C.- El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar, por mayoría simple, las siguientes bonificaciones de la cuota del Impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir características culturales e histórico-artísticas que justifiquen tal declaración. La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, que deberá acreditar la concurrencia de dichas circunstancias y la procedencia de la declaración:

1.-Bonificación del 95 % de las obras consistentes en la recuperación de la arquitectura tradicional, en concreto en las siguientes:

- Recuperación de fachadas típicas, que cuenten con sillares de granito y sean convertidas en fachadas de tiras.

2.- Bonificación del 50% de las obras y actuaciones en edificios o solares que mejoren la imagen urbana, en concreto las siguientes:

- El Vallado de solares.
- El enlucido y pintado de edificios, solares y medianerías vistas que se encuentren de ladrillo visto o con otro tratamiento no permitido por el PGOU.

D.- Bonificación del 90 % del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de las licencias de obras para la ejecución de construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas mayores y discapacitadas y que pueden estar incluidas en programas como el de adecuación funcional básica de vivienda u otros similares.

E.- Bonificación a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

La bonificación que se calculará exclusivamente sobre el coste de la instalación solar recogida en el presupuesto que indicado en la documentación técnica exigida y que se adjunta a la solicitud o a la declaración responsable.

La bonificación será del 70 % de la cuota en las instalaciones para uso residencial y del 50 % de la cuota en las instalaciones de uso industrial o comercial.

Las bonificaciones establecidas en este artículo no son aplicables simultáneamente.

La solicitud de bonificación puede ser solicitada desde el momento de solicitar la licencia municipal de obras y contendrá un compromiso suscrito por el sujeto pasivo de cumplir los requisitos y obligaciones que la Ordenanza contempla.

Será requisito indispensable para obtener derecho a la bonificación que la instalación se haya realizado cumpliendo las prescripciones técnicas y condiciones comunicadas al promotor al presentar la declaración responsable o al notificarle la concesión de la licencia urbanística, es su caso.

El acuerdo que resuelva la concesión de estas bonificaciones quedará supeditado al efectivo cumplimiento de los fines establecidos y de las obligaciones impuestas. En caso de incumplimiento de éstos, se practicará liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras sin contemplar bonificación alguna.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 7º.- Tarifa.-

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

1. Documentos y Certificados en general…… 1,00 euros/unidad.
2. Expedición de certificado catastral……. 2,00 euros
3. Compulsa de documentos..... 0,20 euros.
4. Expedición de licencia para instalación de puestos de venta ambulante 7,00 euros.
5. Expedición de Licencia Urbanística el 0,3 % de la base imponible del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, con un mínimo de 6,00 euros
6. Expedición de Licencia de ocupación / utilización 0,15 euros/m^2. de superficie construida de la vivienda o local.
7. Expedición licencias de segregación y declaraciones de innecesariedad 6,00 euros.
8. Certificado de antigüedad de vivienda y/o apertura de expediente sancionador 5,00 euros en suelo urbano y 30,00 euros en suelo no urbanizable.
9. Expedición de certificación administrativa recogida en Disposición transitoria quinta de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, al objeto de acreditar la aplicación del régimen de las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo y que no posean licencia urbanística para su ubicación en el suelo no urbanizable: 2% del valor de la edificación (los cálculos se realizaran de igual forma que para la determinación de la base imponible del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras).
10. Expedición de certificación administrativa recogida en Disposición transitoria quinta de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, al objeto de acreditar la aplicación del régimen de las edificaciones irregulares en suelo urbano y urbanizable para las que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo: 0,5% del valor de la edificación (los cálculos se realizaran de igual forma que para la determinación de la base imponible del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras).

11. Tramitación a instancia de parte de procedimiento reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación prevista en el art. 173 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: 4 % del valor de la edificación (los cálculos se realizarán de igual forma que para la determinación de la base imponible del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras).

12. Tramitación de oficio de procedimiento resolutorio reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación prevista en el art. 173 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: 6 % del valor de la edificación (los cálculos se realizarán de igual forma que para la determinación de la base imponible del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE DEPORTE, CULTURA Y OCIO.

ANEXO.

CUADRO DE TARIFAS

A) UTILIZACIÓN INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL

ENTRADAS POR DÍA	**TARIFA NORMAL**	**TARIFA para pensionistas y familias numerosas**
ADULTOS DIAS LABORABLES	2,50 €	2,00 €
ADULTOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	3,00 €	2,50 €
NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS DIAS LABORABLES	1,50 €	1,00 €
NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.	2,00 €	1,50 €
BAÑO NOCTURNO ADULTOS	2,5 €	
BAÑO NOCTURNO NIÑOS	1,5 €	
BONOS		
BONOS DE 20 DIAS ADULTOS (a utilizar durante toda la temporada y no se podrán utilizar los sábados, domingos y festivos)	40,00 €	
BONOS DE 20 DIAS NIÑOS (a utilizar durante toda la temporada y no se podrán utilizar los sábados, domingos y festivos)	24,00 €	
BONOS TEMPORADA ADULTOS	70,00 €	
TITULARES DE CARNÉ JOVEN Y NIÑOS DE 13 Y 14 AÑOS BONOS TEMPORADA	60,00 €	
BONOS TEMPORADA NIÑOS	40,00 €	
DESCUENTOS		

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

DESCUENTOS POR GRUPOS: Previa solicitud, el Ayuntamiento podrá acordar un descuento en las entradas a la Piscina de grupos organizados por Asociaciones, Colectivos, Escuelas de verano o deportivas, Campamentos, etc..	25 %	
Usuarios de alojamientos de turismo rural de Añora	50 %	

B. UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE HIDROTERAPIA.

Circuito termal durante 60 minutos: 8,00 €
Circuito termal durante 60 minutos para pensionistas, abonados al gimnasio y menores de 16 años: 6,00 €

Cuando una persona acceda en diez ocasiones al Centro tendrá derecho a un acceso gratuito.

Masaje 20 minutos: 10,00 €

Tratamientos:

Recuperador muscular con una duración de 60 minutos: 22,00 €

Fitness relax antioxidante con una duración de 75 minutos: 24,00 €

Terapéutico con una duración de 60 minutos: 22,00 €

C. UTILIZACIÓN DE LA LUDOTECA.

Carné ludoteca infantil: 10 € al año.

D. ENTRADA AL MUSEO DE AÑORA, ARQUEOLÓGICO, ETNOGRÁFICO Y DE LA CRUZ.

Entrada al Museo 1,00 €
Las personas empadronadas en Añora tiene el acceso al Museo gratuito.

E. UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO MUNICIPAL DEL CONOCIMIENTO FRANCISCO SÁNCHEZ MADRID.

La utilización individual de todas las dependencias del edificio situado en la Calle Noria y denominado "Centro Municipal del Conocimiento Francisco Sánchez Madrid", en actividades y programas organizados por el Ayuntamiento, así como en los declarados de interés general, será totalmente gratuita.

Los precios de utilización aquí establecidos se podrán eximir a Asociaciones y Colectivos de la Localidad cuando se utilicen para el cumplimiento de sus fines y en actividades que no tengan carácter lucrativo.

La utilización por empresas o particulares de las dependencias del edificio de usos múltiples está sujeta al pago de la siguiente tarifa, que permitirá la utilización del local durante media jornada, y estará incluido la utilización de todos los servicios comunes del edificio de usos múltiples, todos los gastos de consumo de luz, agua, conexiones telefónicas e internet (si dispone) y limpieza:

Local diáfano en planta baja, local aula en planta baja y local sala de juntas en planta alta: 40,00 €/día y 400,00 €/mes.

Aula Taller en planta alta: 60,00/día y 600,00 €/mes.
Casa de la juventud: 100,00 €/día.

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

Aula Smart: 100,00 €/día.

F. UTILIZACIÓN DE LOCALES PARA BODAS Y OTRAS CELEBRACIONES.

Cuando se solicite el uso de algunos de los siguientes locales para bodas o celebraciones similares se aplicará la siguiente tasa:

Salón de Plenos del Ayuntamiento: 50,00 €

Espacio diáfano en planta baja del Centro Municipal del Conocimiento Francisco Sánchez Madrid: 70,00 €

Salón de Actos de la Casa de la Cultura: 100,00 €

Si la utilización precisa de servicios de limpieza o adecuación el importe establecido se incrementará en 30,00 €

G. UTILIZACIÓN DEL CENTRO SOCIAL

La utilización del Centro Social, situado en la Ronda de las Siete Villas, por la Hermandad Ntra. Sra. de la Peña, la Hermandad de San Martín, la Hermandad de San José, la Hermandad de Santa Lucía, la Cofradía del Santísimo Cristo del Amor y María Santísima de los Dolores, la Asociación de Mayores San Martín, la Asociación de la Mujer Noriega, el Club Deportivo Añora, la Asociación de Madres y Padres San Martín, y demás asociaciones legalmente constituidas y con sede en Añora, estará sujeta al siguiente régimen:

- Para celebrar su mayordomía o asamblea anual será gratuita, estando obligados a la limpieza del Centro a la finalización del evento.

- Para celebrar las siguientes reuniones o eventos del colectivo la tasa asciende a 100,00 € (para cubrir el coste de mantenimiento), estando obligados a la limpieza del Centro a la finalización del evento.

Utilización del Centro por Empresas o Entidades ubicadas en Añora para reuniones profesionales, laborales o promocionales relacionadas con su actividad: 150,00 €

Utilización del Centro por Asociaciones sin fin de lucro con sede en otros municipios: 250,00 €.

Utilización del Centro por Empresas o Entidades no ubicadas en Añora: 350,00 €

Celebración de bodas en el Centro Socio Cultural 450,00 €.

Esta tarifa se reducirá por motivo de residencia de los contrayentes en los siguientes casos, para aplicar la reducción tendrá que llevar empadronados en Añora al menos seis meses:

- Si uno de los contrayentes está empadronado en Añora se reducirá la tarifa general en un 40 %.

- Si los dos contrayentes están empadronados en Añora la tarifa general se reducirá en un 60 %.

Celebración de bautizos, comuniones, y celebraciones menores en el Centro Socio Cultural 350,00 €. Los empadronados en Añora tendrá una reducción de la tarifa del 40 %.

A efecto de este último descuento se considerará solicitante las siguientes personas:

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

- En caso de bautizo o comunión u otra celebración de un menor de edad el solicitante será su padre, madre o tutor legal.

- En caso de cumpleaños, homenajes u otra celebración con mayores de edad el solicitante será la persona homenajeada.

- En otro tipo de reuniones el organizador real del evento y cuando la mayoría de los asistentes residan en Añora.

La utilización del Centro Social estará limitada al horario, aforo y al resto de condiciones que se impongan en la autorización que se conceda.

Para la utilización en este Centro de equipamiento (mesas, sillas, paelleras) y servicios extraordinarios (limpieza) se aplicarán las tarifas contenidas en la Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de los edificios e instalaciones del Parque San Martín.

La forma de pago para la utilización del Centro Social será la siguiente:

En el momento de recibir la notificación de la autorización deberá pagar el 50% de la Tasa más 200.00 € en concepto de fianza. El segundo 50% tendrá que ser pagado como máximo cuatro días naturales antes del evento.

La fianza se devolverá en el plazo diez días posteriores al evento. De la misma se detraerá el coste de los equipamiento y servicios extraordinarios solicitados. Dicha fianza será retenida en el caso que se produzcan daños, desperfectos o sustracciones en el equipamiento o en el resto de instalaciones del edificio, y por el importe de los daños. Si los daños fueran mayores que la fianza depositada se practicará una liquidación por daños y perjuicios.

H. UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL CARMEN ROMERO GÓMEZ.

PISTA MULTIDEPORTIVA

Utilización gratuita.

PISTAS DE PÁDEL

Utilización de alguna de estas pistas durante 90 minutos: 6,00 €

PISTA DE TENIS DE CESPED

Utilización de alguna de estas pistas durante 90 minutos: 6,00 €

PISTA DE FRONTÓN.

Utilización durante 90 minutos:

Sin luz: 3,00 €
Con iluminación: 5,00 €

PISTA DE FÚTBOL 3 DE CÉSPED DEL PARQUE PERIURBANO

Una hora de utilización: 6,00 €

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO

Para el uso del pabellón polideportivo cubierto se establecen las siguientes tarifas:
- Uso individual: 1,00 € (la presente utilización estará supeditada a las disponibilidades de la pista por actividades colectivas, de equipos y partidos previamente organizados).
- Para los menores de 14 años la entrada será gratuita y estará coordinada por el personal encargado de la instalación deportiva.
- Utilización colectiva para un partido sin iluminación: 20 €
- Utilización colectiva para un partido con iluminación: 26 €
- Partido oficial 100 €
- Partido oficial en el que se cobre entrada 150 €
- Partido oficial cuando el equipo utilice el Pabellón para más de 10 partidos en la temporada: 70 €
- Partido oficial en el que se cobre entrada, cuando el equipo utilice el Pabellón para más de 10 partidos en la temporada: 120 €

GIMNASIO Y ROCÓDROMO

Por el uso del gimnasio y rocódromo de personas mayores de 14 años (los menores de 14 años no podrán acceder a este espacio) se aplican las siguientes tarifas, permitiéndose también el uso del Pabellón, los aseos, y una reducción del importe de uso del Centro de Hidroterapia:

- Entrada libre 2,50 €/ día
- Tarifas para personas empadronadas en Añora:
  - Jóvenes (de 14 a 18 años) y jubilados: 7,00 €/mes.
  - Adultos: Bono mensual 10,00€
- Tarifas para personas no empadronadas en Añora:
  - Bono mensual 15,00€

I. UTILIZACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL DE CESPED

La utilización del campo de fútbol y sus vestuarios se rige por la siguiente tarifa:

Utilización de campo de fútbol por equipos de fútbol federados de cualquier categoría:

Entrenamiento 2 horas: Todo el campo (fútbol 11): 90,00 €.
Medio campo (fútbol 7): 50,00 €
Partido amistoso 2 horas: Todo el campo (fútbol 11): 120,00 €.
Medio campo (fútbol 7): 70,00 €
Partido oficial 2 horas: Todo el campo (fútbol 11): 200,00 €.
Todo el campo (cobrando entrada): 250,00 €
Medio campo (fútbol 7): 120,00 €
Medio campo (cobrando entrada) 150,00 €
Luz adicional: 7,00/€/hora.

En el caso que el club deportivo quiera cobrar entradas para que el público pueda acceder al campo de fútbol durante el entrenamiento o el partido, para un periodo de tiempo determinado el precio podrá ser determinado a través de un convenio específico.

Utilización de campo de fútbol por aficionados:

Entrenamiento o partido 1 hora: Todo el campo (fútbol 11): 30,00 €.
Medio campo (fútbol 7): 15,00 €
Luz adicional: 7,00/€/hora.

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

Disposición Transitoria Primera.

Que la venta de entradas se hará preferentemente con cita previa, no obstante, se podrá adquirir la entrada en taquilla en el momento del acceso hasta completar aforo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS DE AÑORA (CÓRDOBA)

BASE IMPONIBLE, TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 8: La base imponible dependerá del tipo de plaza que ocupe el residente durante su estancia en la Residencia Fernando Santos, estableciéndose las siguientes:

A. Plaza privada (no concertada) de residente autónomo en habitación doble: 1.050 €/mes.
B. Plaza privada (no concertada) de residente autónomo en habitación individual: 1.100 €/mes
C. Plaza privada (no concertada) de residente asistido: 1.400,00 €/mes.

Cuando a las plazas privadas (de residentes autónomos o asistidos) se les reconozca la situación de dependencia, en los grados y niveles establecidos, para la obtención de la prestación económica vinculada al servicio (u otro servicio similar), la base imponible de la plaza ocupada, a partir de ese momento, será la que cada año determine la Junta de Andalucía como precio de la plaza asistida.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL PARQUE SAN MARTÍN"

Artículo 4.- Cuantía

Los presentes precios tienen la consideración de máximos, cuando existan razones de utilidad pública o interés social se podrán aplicar descuentos sobre las tarifas establecidas bien en actividades de colaboración con particulares, campañas promocionales, actividades organizadas por Entidades destinadas a la protección de colectivos socialmente desfavorecidos, utilización conjunta de instalaciones o por periodos de tiempo superiores a los normales.

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

1. ALOJAMIENTOS RURALES:

CONCEPTO	IMPORTES en euros incluido impuestos				
	Una noche	Dos noches	Tres noches Noche adicional	Semana completa	Quince días
Alojamiento Rural "La Encina" y "La Jara"	300	550	700 Noche adicional 125	900	1.600

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

Alojamiento Rural "La Encina" y "La Jara" (T.A) Semana Santa y Fin de año		650	800 Noche adicional 150		
Alojamiento Rural "La Aulaga" y "La Retama".	200	350	450 Noche adicional 100	700	1.200
Alojamiento Rural "La Aulaga" y "La Retama". (T.A) Semana Santa y Fin de año		450	600 Noche adicional 125		
Alojamiento Rural "El Espliego"	100	175	250 Noche adicional 75	400	700

2. CENTRO ADEHESA DEL PARQUE SAN MARTÍN.

La utilización del Centro Adehesa están sujetos al pago de las siguientes tarifas:

MODALIDAD A: 1.600,00 €

1. Uso del espacio completo del salón, incluyendo cocina, office, aseos y terraza balconada.
2. Máximo aforo disponible
3. Incluye el uso de la terraza y el escenario al aire libre situado junto al edificio.
4. Disponibilidad del espacio para montaje desde 3 días antes del evento y hasta 2 días después.
5. Equipo de sonido interior incluido.
6. Permitido contratar servicio de catering.

MODALIDAD B: 800,00 €

1. Uso del espacio completo del salón, incluyendo cocina, office, aseos y terraza balconada.
2. Máximo aforo 150 personas.
3. Disponibilidad del espacio para montaje desde 2 días antes del evento y hasta 1 días después.
4. Equipo de sonido interior incluido.
5. Permitido contratar servicio de catering.

MODALIDAD C: 500,00 €

1. Uso del espacio reducido del salón, incluyendo cocina, office y aseos.
2. Máximo aforo 100 personas.
3. Disponibilidad del espacio para montaje desde 1 días antes del evento y hasta 1 días después.
4. Equipo de sonido interior incluido.
5. Permitido contratar servicio de catering.
6. El evento tendrá que finalizar antes de las 23:59 horas.

MODALIDAD D: 300,00 €

1. Modalidad exclusiva para asociaciones, organismos oficiales, empresas y usuarios de los alojamientos del Parque San Martín.

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

2. Uso del espacio del salón principal, barra y aseos. (Esta tarifa no incluye uso de la cocina, no obstante, se puede utilizar y la tarifa se incrementará en 150,00 €)
3. Máximo aforo 120 personas.
4. Disponibilidad del espacio para montaje desde 1 días antes del evento y hasta 1 días después.
5. Equipo de sonido interior incluido.
6. El evento tendrá que finalizar antes de las 23:59 horas.

- La utilización de instalaciones del Centro ADEHESA para actividades organizadas en colaboración con el Ayuntamiento podrá ser gratuita dependiendo de interés que represente para el municipio.
- La utilización de instalaciones del Centro ADEHESA por personas empadronadas en Añora con una antelación mínima de seis meses tendrán un descuento en los precios públicos recogidos en esta sección del 40%.

  A efecto de este último descuento se considerará solicitante las siguientes personas:

  - En caso de bautizo o comunión u otra celebración de un menor de edad el solicitante será su padre, madre o tutor legal.

  - En caso de cumpleaños, homenajes u otra celebración con mayores de edad el solicitante será la persona homenajeada.

  - En otro tipo de reuniones el organizador real del evento y cuando la mayoría de los asistentes residan en Añora.
- La **utilización de instalaciones del Centro por hermandades y asociaciones** legalmente constituidas de interés público de Añora para la celebración de su mayordomía o reunión anual: 200,00 para cubrir los gastos de mantenimiento (se incluye cocina). La celebración del convite de la Hermandad de San Martín será gratuito.
  - En la **utilización del Centro Adehesa por el adjudicatario del bar del Parque San Martín** para bodas, celebraciones, eventos o reuniones se aplicará el siguiente descuento sobre los precios de aplicación previstos en este apartado: 15% si el solicitante u organizador no tiene otro descuento previsto en esta ordenanza y 5% si el solicitante u organizador tenga otro descuento previsto en esta ordenanza, siendo en este caso acumulable. Este descuento queda condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos: Que el adjudicatario esté al corriente del pago del canon establecido; que lo solicite con antelación suficiente y obtenga autorización expresa y escrita del Ayuntamiento; no podrá hacer uso del Centro Adehesa los días en los que el Ayuntamiento tenga previsto realizar algún evento; y siempre que esté dando complimiento correctamente a las obligaciones impuestas por el contrato suscrito.

<u>Tarifas de equipamientos y servicios complementarios:</u>

- Mesas (11 personas) sin mantelería: 4 €/día
- Mesas (11 personas) con mantelería: 10 €/día
- Mesas (11 personas) con mantelería y faldón: 20 €/día
- Sillas sin fundas: 0,40 €/día
- Sillas con fundas para celebraciones de menos de 100 personas: 1,50 €/día

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
8552748918 1AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

- Sillas con fundas para celebraciones de más de 100 personas: 1,00 €/día
- Paellera (50 personas): 10 €/día
- Paellera (100 personas): 15 €/día
- Limpieza posterior (en caso que sea necesaria): 300 €

La forma de pago para la utilización del CENTRO ADEHESA será la siguiente:

En el momento de recibir la notificación de la autorización deberá pagar el 50% del precio público más 300.00 € en concepto de fianza. El segundo 50% tendrá que ser pagado como máximo cuatro días naturales antes del evento.

La fianza se devolverá en el plazo diez días posteriores al evento. De la misma se detraerá el coste de los equipamiento y servicios extraordinarios solicitados. Dicha fianza será retenida en el caso que se produzcan daños, desperfectos o sustracciones en el equipamiento o en el resto de instalaciones del edificio, y por el importe de los daños. Si los daños fueran mayores que la fianza depositada se practicará una liquidación por daños y perjuicios.

3. ALBERGUE

Tarifa por persona y noche:

- Menores de 14 años: 10 €
- Jóvenes de 14 a 35 años con carné joven: 12 €
- Mayores de 14 sin carné joven: 15 €

4. VISITAS GUIADAS AL PARQUE DE SAN MARTÍN

1€/persona con un mínimo de 20€.

5. UTILIZACIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA.

La utilización del Aula de la Naturaleza podrá ser solicitada por particulares, asociaciones, colectivos o empresas para el desarrollo de actividades apropiadas a las características de dicho espacio, estableciéndose la siguiente tarifa de precios en euros:

Nº DE DIAS	AULA DE LA NATURALEZA
1	100
2	180
3	245
4	295
5	330
Semana	350

El Ayuntamiento cuando quede debidamente acreditado por el solicitante y justificado por la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias podrá aprobar una reducción de las tarifas de hasta el 100%:

- Que el solicitante sea una organización sin fin de lucro.
- Que la actividad sea altruista o esté relacionada con temas educativos, formativos, turísticos, medioambientales, sociales, de investigación, de desarrollo económico, de promoción del empleo, o similares.
- Que la actividad redunde en beneficio de los vecinos de Añora.
- Que la actividad redunde en la promoción del municipio y del Parque de San Martín.

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

6. ENTRADAS AL PARQUE

Acceso al Parque para comer y pasar un día de campo teniendo derecho a utilizar, aseos, barbacoas, fregaderos y demás servicios:

a. Titulares de carné del Parque San Martín: Entrada gratuita.
b. Resto de personas (hasta 20 personas): 0.50€/persona.
c. El acceso al Parque de grupos de personas tendrá que ser solicitado con al menos 5 días de antelación:
    1. De 21 a 40 personas: 15 €/grupo.
    2. De 41 a 60 personas: 20 €/grupo.
    3. De 61 a 80 personas: 25€/grupo.
    4. De 81 a 100 personas: 30€/grupo.
    5. De 101 a 150 personas: 45€/grupo.
    6. De 151 a 200 personas: 65€/grupo.
    7. Más de 200 personas: 85€/grupo.

Carné de San Martín, es un carnet familiar que podrán obtener todos los vecinos y vecinas de Añora, tiene un coste de 1€/año.

8. APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Nº 5/2023.

El Sr. Alcalde tras señalar que el contenido de la modificación se explicó en la Comisión Informativa abre el debate del presente punto.

El Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida señala que, como dijo en la Comisión, no tiene que objetar al no haber participado en nada en esta modificación presupuestaria.

Seguidamente interviene la Sra. Portavoz Socialista y, refiriéndose a la modificación de créditos aprobada en el Pleno celebrado el 5 de octubre y la que ahora se propone, pregunta si estas modificaciones incrementan el presupuesto inicialmente aprobado.

El Sr. Alcalde informa que en esta no incrementa porque los gastos que se incrementan se financian con bajas de crédito y con mayores ingresos, por lo tanto, gastos e ingresos se compensan.

El Sr. Secretario aclara la diferencia entre el importe del presupuesto inicialmente aprobado y el importe del presupuesto definitivo, así como que estos importes son previsiones y que en la liquidación del presupuesto es donde se refleja los importes del presupuesto realmente ejecutados (tanto de ingresos como de gastos).

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el 15 de diciembre de 2023, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista y del Grupo Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de los créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Añora del presente ejercicio nº 5/2023, en los siguientes términos:

A) AUMENTO EN GASTOS = 434.373,59 euros
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Aplicación presupuestaria y denominación	IMPORTE
1532-61022, Vías públicas. Inversiones menores y obras varias	18.439,59
1650-21240, Alumbrado público. Mantenimiento de alumbrado público	8.000,00
1700-62308, Medio ambiente. Prog. medio ambiente Diputación pto. corriente	20.060,00
2310-41010, Servicios asistenciales. Transf. Residencia Serv. Ayuda domicilio	23.000,00
3340-22610, Cultura. Gastos actividades culturales	12.000,00
3400-22620, Deportes. Actividades deportivas en general	6.000,00
9200-13100, Administración gral. Retribuciones personal laboral temporal	17.600,00
9200-22000, Administración gral. Material de oficina	1.400,00
9200-21200, Administración gral. Mantenimiento gral. Edificios parques y vías	3.000,00
9200-22501, Administración Gral. Formalización y registro de escrituras	2.000,00
TOTAL	**111.499,59**

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación presupuestaria y denominación	IMPORTE
4313-63710, Comercio ambulante. Añora centro comarcal del comercio ambulante	322.874,00
TOTAL	**322.874,00**

B) FINANCIACIÓN MODIFICACIONES DE CRÉDITO = 434.373,59 euros
BAJAS DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria y denominación	IMPORTE
1320-20400, Seguridad y orden pub. Renting vehículo servicio de vigilancia	1.600,00
1500-61927, Urbanismo. Inversiones en infraestructuras y equipamientos	9.000,00
1532-60930,Vías públicas-IDAE, Mejora de la movilidad urbana sostenible	48.300,00
3420-13100. Piscina municipal. Retribuciones personal laboral piscina	18.000,00
3420-16002. Piscina municipal. Seguridad Social personal laboral piscina	6.000,00
TOTAL	**82.900,00**

MAYORES INGRESOS

Aplicación presupuestaria y denominación	IMPORTE
46130, Diputación (IPBS), Transferencias servicio ayuda a domicilio	23.000,00
41000, Transferencia corriente O.A. Residencia mayores Fdo. Santos	5.600,00
72072, Ministerio Industria C. y T. Añora centro comarcal del comercio A.	322.873,59
TOTAL	**351.473,59**

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

Segundo. Modificar el Anexo de personal del Presupuesto del Ayuntamiento de Añora para 2023 en el siguiente sentido: modificar la retribución asignada al puesto de Técnico de gestión (Agente de desarrollo local) previsto en el apartado de personal laboral, quedando fijada en 22.677,06 euros.

Tercero. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial de modificación de créditos, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Una vez aprobadas definitivamente las modificaciones presupuestarias, se publicará en la forma establecida.

9. APROBAR INICIALMENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL O. A. RESIDENCIA DE MAYORES FERNANDO SANTOS Nº 1/2023.

El Sr. Madrid explica que esta modificación está motivada por la necesidad de suplir partidas como las de personal, alimentación, energía y la necesidad de adquirir nuevo equipamiento para seguir prestando un servicio de calidad.

El Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida señala que no tiene que objetar al no haber participado en nada en esta modificación presupuestaria.

A continuación, la Sra. Sánchez solicita aclaración sobre la forma de financiar esta modificación y si le repercute al Ayuntamiento y el Alcalde le informa que se financia con bajas de crédito y con parte del Remanente de la propia Residencia.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el 15 de diciembre de 2023, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista y del Grupo Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de los créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos del presente ejercicio **nº 1/2023**, en los siguientes términos:

A) AUMENTO EN GASTOS = **91.200,00 euros**

Suplementos de créditos en las partidas que se detallan a continuación:

Aplicación presupuestaria y denominación	Suplemento de crédito
231-13110, Serv. Ayuda domicilio – Sueldo Auxiliares	23.000,00

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

312-13190, Sueldos y Salarios de Auxiliares de Geriatría	15.000,00
312-22100, Consumo de Energía Eléctrica	2.000,00
312-22102, Consumo de Propano	1.000,00
312-22103, Consumo Combustible Caldera, Pellet, Gasoil, etc	3.000,00
312-22104, Adquisición de Vestuario (Uniformes…)	1.000,00
312-22105, Suministros de Alimentación	12.000,00
312-22110, Productos de Limpieza y Aseo	2.600,00
312-22799, Revisión sistema contra Incendios	1.000,00
312-46200, Transferencias corrientes al Ayuntamiento	5.600,00
312-62500, Dotaciones de Camas y Mobiliario	25.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	**91.200,00 €**

B) Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Bajas de créditos

Aplicación presupuestaria y denominación	Bajas de crédito
312-22111, Productos de Lavandería	4.000,00
312-22699, Otros Gastos Diversos	2.000,00
312-62300, Inversiones en la mejora de instalaciones	10.000,00
TOTAL BAJA DE CRÉDITOS	**16.000,00**

Mayores Ingresos

Aplicación presupuestaria y denominación	Mayores ingresos
46210, Transferencias Ayuntamiento servicio Ayuda a domicilio	23.000,00
TOTAL MAYORES INGRESOS	**23.000,00**

Remanente de crédito para gastos generales

Aplicación presupuestaria y denominación	Remanente
87000, Remanente de tesorería para gastos generales	52.200,00
TOTAL REMANENTE	**52.200,00**

Total financiación modificaciones de créditos 91.200,00 €

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial de modificación de créditos, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Una vez aprobadas definitivamente las modificaciones presupuestarias, se publicará en la forma establecida.

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_certo_dipu_01

10.-APROBACIÓN DEL PADRÓN DE COTOS DE CAZA 2023.

No suscitándose debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el 15 de diciembre de 2023 adoptándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Vista la relación de cotos de caza cuya mayor superficie radica en el término municipal de Añora remitida por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se acuerda:

Primero. Aprobar el Padrón del Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios en su modalidad de Cotos de Caza y Pesca para 2023 que asciende a 515,38 euros.

Segundo. Exponer el presente acuerdo al público durante quince días hábiles mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se formulen alegaciones se realizará la puesta al cobro de Padrón de Cotos de Caza 2023 remitiéndose las liquidaciones pertinentes.

11.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Entrados en este punto el Sr. Moreno solicita que se intente facilitar los Decretos sobre todos los de aprobación de gastos en un formato editable.

La Resoluciones de Alcaldía que han estado a disposición de los miembros del pleno son las siguientes:

27/07/2023, 10/08/2023, 21/08/2023, 21/08/2023, 23/08/2023, 25/08/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 14/09/2023, 15/09/2023, 26/09/2023, 28/09/2023, 29/09/2023, 29/09/2023, 03/10/2023, 03/10/2023, 03/10/2023, 03/10/2023, 06/10/2023, 10/10/2023, 16/10/2023, 16/10/2023, 16/10/2023, 16/10/2023, 18/10/2023, 18/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 19/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 25/10/2023, 25/10/2023, 30/10/2023, 30/10/2023, 02/11/2023, 06/11/2023, 07/11/2023, 10/11/2023, 13/11/2023, 14/11/2023, 14/11/2023, 15/11/2023, 15/11/2023, 15/11/2023, 17/11/2023, 17/11/2023, 17/11/2023, 21/11/2023, 21/11/2023, 21/11/2023, 22/11/2023, 23/11/2023, 23/11/2023, 28/11/2023, 28/11/2023, 29/11/2023, 29/11/2023, 29/11/2023, 01/12/2023, 01/12/2023, 05/12/2023, 05/12/2023, 05/12/2023, 05/12/2023, 05/12/2023 y 12/12/2023.

12.- MOCIONES

MOCION 1. DETERMINAR NOMBRE A LA CALLE DE NUEVA APERTURA CON ACCESO DESDE LA CALLE CANTARRANAS, EL CAMINO HUERTA DEL CRESPO Y LA CARRETERA A-3177.

En primer lugar, se acuerda por unanimidad la procedencia de su debate.

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

Don Bartolomé Madrid expone la necesidad de nombrar la calle de nueva apertura creada entre calle Cantarranas y el Camino Huerta del Crespo y propone que se le asigne el nombre de “Huerta del Crespo”.

A continuación, interviene don Patricio Moreno y señala estar de acuerdo con la propuesta de nombre, y otra cosa diferente es la ampliación del casco urbano con la que no está de acuerdo.

Seguidamente doña María L. Sánchez manifiesta estar de acuerdo con la propuesta.

Finalmente, el Sr. Presidente somete a votación la moción adoptándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Tras la aprobación definitiva de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora (PGOU) para la ampliación del suelo urbano en la calle Cantarranas (Sector SUO-R1), la aprobación del Proyecto de Reparcelación y la aprobación del Proyecto de Urbanización, cuyas obras se están ejecutando actualmente, procede denominar la calle de nueva apertura que tiene su inicio y acceso por la calle Cantarranas y su final y acceso por la Carretera A-3177.

La calle de nueva apertura tiene dos tramos: el primero de nueva apertura entre la calle Cantarranas y el Camino Huerta del Crespo y el segundo tramo que coincide con el tramo final del Camino Huerta del Crespo, terminando en el cruce con la Carretera A-3177.

En base a lo expuesto el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Denominar la calle de nueva apertura descrita anteriormente y prevista en la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora (PGOU) para la ampliación del suelo urbano en la calle Cantarranas (Sector SUO-R1) calle “Huerta del Crespo”.

Segundo. Remitir certificado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro, al Instituto Nacional de Estadística y otros organismos públicos interesados a fin dar de alta dicha vía pública en el callejero de nuestra localidad.

MOCIÓN 2. EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA.

En primer lugar, se acuerda por unanimidad la procedencia de su debate y el Sr. Secretario da lectura a la misma.

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

Tomando la palabra don Bartolomé Madrid, aclara en primer lugar que en el texto de la moción se debe entender por Presidente cuando se refiere a candidato, e indica que esta moción está relacionada con la presentada por su Grupo en el pleno del 5 de octubre pasado y se presenta por el Partido Popular en defensa de la Constitución que es la que garantiza la igualdad entre los españoles.

Seguidamente don Patricio Moreno señala que no va a debatir el contenido de la moción y considera que lo que se debe es aceptar el resultado de las urnas del 23 de julio de 2023, pues a pesar de ser el Partido Popular la fuerza más votada, en nuestra democracia se elige Presidente del Gobierno al que tiene más apoyos en el Parlamento.

También toma la palabra doña María L. Sánchez diciendo que Pedro Sánchez es Presidente del Gobierno porque así lo establece la Constitución, y aquí todos defendemos la Constitución. Recuerda que el Rey primero propuso a Alberto Núñez Feijoo y no obtuvo los apoyos y después a Pedro Sánchez que sí los obtuvo. Añade también que el Partido Socialista es quien más defiende la Constitución y recuerda que el Partido Popular está incumpliendo la Constitución al llevar cinco años sin querer renovar el Consejo General del Poder Judicial. Asimismo, recuerda como el Partido Popular, gobernado el Sr. Aznar, firmó con Convèrgencia i Unió el pacto Majestic, cediendo competencias, y esto se hizo por el bien de España y ahora se califican a los pactos que se alcanzan de traición a España. Finalmente considera que los datos económicos de nuestro país dentro de la zona euro son buenos, por lo que desmiente muchas de las amenazas que se están oyendo.

A continuación, toma la palabra don Bartolomé Madrid y señala solo hay un motivo que justifica esta Ley y es que hacían faltan siete votos, y no están diciendo que no sea legal, por supuesto que la Constitución lo ampara, pero la realidad es que no se les dijo a los españoles en la campaña electoral. Y añade que este engaño al votante se está traduciendo por ejemplo en blanquear a un partido como Bildu, o en amnistiar a un prófugo de la justicia. Considera que lo grave es que se gobierne en base a unos acuerdos que van en contra de los principios de la Constitución y entiende que no procede traer argumentos descontextualizados, cuando lo que se debería hacer es justificar el motivo de por qué es bueno para España y por qué ese cambio de opinión en algo tan importante. Destaca que son muchas las Asociaciones del ámbito judicial y de otros ámbitos las que están en contra de estas medidas y hasta incluso líderes socialistas.

Continuando en el uso de la palabra indica el Sr. Madrid que respecto a la situación económica todo depende del ojo con el que se mire, ya se verán las consecuencias de todas las concesiones que se van a realizar a la Comunidades Autónomas de Cataluña y País Vasco, y concluye diciendo que como andaluz le subleva esta discriminación.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Portavoz Socialista recordando que el Presidente de la Junta de Andalucía ha dicho que va a solicitar para Andalucía lo que le pertenezca y ella entiende que Andalucía tiene los mismos derechos que el resto de comunidades autónomas.

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

El Sr. Alcalde concluye que el tiempo dirá cuáles son las consecuencias de estos acuerdos.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación la moción, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo Socialista y del Grupo Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es una democracia fuerte, plural y con principios, asentada en la Constitución española de 1978, nacida del diálogo y el consenso de todos los españoles que refrendaron con su voto ese gran pacto nacional. Una Constitución que puso fin a décadas de falta de libertad y ayudó a cerrar las heridas del pasado. La Carta Magna, cimentada sobre la unidad de España y de los españoles, nos permitió abrirnos a un nuevo destino colectivo con los valores constitucionales por bandera: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.
El pasado 9 de noviembre los españoles hemos tenido conocimiento del ataque más grave al Estado de Derecho en nuestra democracia, un acuerdo del PSOE con los independentistas catalanes para investir al candidato Sánchez como presidente del Gobierno. Un acuerdo que profana la Constitución que fuimos capaces de construir entre todos en 1978.
Unos acuerdos que los españoles merecían conocer de boca del presidente en funciones y que, sin embargo, hemos tenido conocimiento de ellos porque los independentistas nos lo están contando y, lo han hecho, el mismo día del aniversario de la consulta ilegal sobre la autodeterminación que se llevó a cabo en Cataluña el 9 de noviembre de 2014. Una humillación para los españoles que están viendo cómo el Presidente del Gobierno de España está rindiéndose ante los deseos de los independentistas, no dando la cara y desdiciéndose de lo que prometió en campaña electoral y de lo que siempre ha defendido el PSOE.
Y no da la cara porque sabe lo que implica este indecente acuerdo para mantenerse en el poder. Sabe que está vendiendo España. Sabe que quiebra la igualdad de los españoles ante la ley. Sabe que el acuerdo niega que España sea un Estado de Derecho. Sabe que dinamita los cimientos de la separación de poderes. Sabe que debilitará el Estado de las Autonomías.

Sánchez ha dado carta blanca a los independentistas para romper España. Ha vendido a España otorgando una amnistía que anulará jurídica y políticamente la actuación del propio Estado en defensa de los derechos y libertades de todos ante el intento de quiebra de la convivencia más grave desde 1981, como fue el 1-O, desautorizando la actuación de los jueces y tribunales, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, e, incluso, la del mismo PSOE que votó el art. 155.
El pacto otorga carta blanca a la celebración de un referéndum de autodeterminación, que no tiene cabida en nuestro sistema constitucional, como reiteradamente ha manifestado el Tribunal Constitucional.
Sánchez cambia los votos que necesita para ser presidente del Gobierno por más de 15.000 millones de euros de los impuestos de todos los españoles. Un precio que pagaremos todos y que va a convertir a los españoles en ciudadanos de primera y de segunda porque lo que se condone a los independentistas, lo pagaremos el resto de los españoles e implicará una merma en los servicios públicos.

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
8552748918 1AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

Por todo lo expuesto, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Manifestar nuestra firme adhesión a la Constitución española de 1978 al ser el pacto que nos dimos todos fruto del acuerdo y del entendimiento y no de la imposición; integra sin excluir; no divide, sino que une a los españoles en torno a un proyecto común. La Constitución sigue hoy plenamente vigente y es la que mantiene viva la unidad de España, la monarquía parlamentaria, la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y proclama la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo en nuestro país.

SEGUNDO: Manifestar que España es una democracia fuerte, plural y con principios y que dispone de los resortes para poder contrarrestar a aquellos que quieren debilitarla.

TERCERO: Nos sumamos a la denuncia de todas las asociaciones de jueces, de los jueces decanos, de los presidentes de las Audiencias Provinciales y del propio Consejo General del Poder Judicial que han censurado el riesgo de quiebra de la separación de poderes que se desprende del acuerdo con los nacionalistas catalanes. Nos oponemos a la referencia al lawfare o judicialización de la política y a sus consecuencias porque viene a negar que España sea un Estado de Derecho.

CUARTO: Expresar nuestro firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, ya que rompe la igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España.

QUINTO: Manifestar nuestra repulsa a cualquier Ley de Amnistía por ir en contra del principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley, así como nuestra repulsa ante la celebración de cualquier referéndum de autodeterminación de cualquier territorio de España. Ambas dos acciones contrarias a la Constitución.

13.-RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde procede a dar respuesta a los ruegos y preguntas presentados por el Grupo Izquierda Unida

RUEGO 1º Ya en el pleno anterior el grupo socialista apuntó la idea de revitalizar la noche de fin de año en la plaza de la Iglesia. Parte de la juventud noriega nos han comentado la posibilidad de habilitar la Casa de las Hermandades para organizar un cotillón y así evitar desplazamientos a otros pueblos con el peligro que esto conlleva, por lo que pedimos al equipo de gobierno que estudie esta posibilidad.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento de Añora no va a organizar un cotillón pues estos eventos deben cumplir la normativa aplicable, añade que el Salón Social no es un lugar para esa actividad. También considera que el Ayuntamiento no le debe hacer la competencia a la hostelería local que bastante situación deficitaria tiene. Por estos

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

motivos no se lo han planteado.

El Sr. Moreno aclara que lo que está solicitando es que lo estudie el Ayuntamiento, lo puede organizar el Ayuntamiento o alguna Asociación. Y respecto a la hostelería local, hasta lo que él sabe, esa noche no están abiertos.

RUEGO 2º Tras más de ocho meses sin agua potable y sin que las administraciones competentes hayan convencido a la ciudadanía de que sus propuestas para solucionar este grave problema son rápidas y eficaces, un grupo de personas de la plataforma Unidos por el Agua han comenzado un huelga de hambre encerrados en el ayuntamiento de Vva de Córdoba para presionar y dar visibilidad a este problema que es de una gravedad insoportable.
Es por ello que creemos desde IU de Añora que debemos hacer a nivel de toda la corporación municipal y en representación del pueblo de Añora un comunicado mostrando nuestro apoyo a estas personas y a su compromiso con los ciudadanos de El Guadiato y Los Pedroches.

El Sr. Alcalde dice que respeta que el Grupo de Izquierda Unida quiera mostrarle su apoyo, y que a él le hubiera gustado que en agosto de 2022 hubieran apoyado a este Alcalde cuando denunció la situación y lo que iba a ocurrir, como está ocurriendo. El Sr. Madrid añade que no se han separado del guión desde el principio, porque se dijo en base a los criterios técnicos, y se sabía que Sierra Boyera se quedaría sin agua desde 2021 que entró en estado de emergencia. Añade que se pidio al Gobierno de España que ejecutara la obra de trasvase de Puente Nuevo a Sierra Boyera. De esa negativa a incluir dicha obra en Decreto de Sequía de 2022 estas son las consecuencias. Y se cuestiona dónde estaba la Plataforma, y si se crea cuando cambia el color político en la Diputación.

Sobre la Plataforma dice que está reivindicando dos cosas contradictorias, por un lado dice que no se puede mezclar el agua de la Colada con otra agua y a la vez está solicitando un trasvase de la Serena con la Colada. Aclara que tiene máximo respeto por las personas pero no va a apoyar a algo incoherente y que responde a unos intereses determinados.

Don Patricio Moreno considera que sí deberían apoyarlo pues son personas que se están sacrificando. En relacicón a la Plataforma dice que ha surgido a raiz de tener el problema de no tener agua potable de calidad en la Comarca. Es verdad que ha coincidido con el cambio de gobierno en la Diputación, pero el cambio de gobierno en la Junta de Andalucía fue en 2022 y no se formó la Plataforma. Añade que mucha gente se empeña en decir que la Plataforma es apolítica y él considera que es política, lo que debe ser es apartidista. Considera que todas las administraciones se tienen que implicar en solucionar el problema y esta gente se está sacrificando para darle visibilidad a ese tema y se cree que la Corporación Municipal debería hacer un comunicado en su apoyo.

Retomando la palabra don Bartolomé Madrid señala que el Ayuntamiento de Añora se ha manifestado claramente, ha traido dos mociones al Pleno sobre el enorme problema existente y la solución que han reivindicado es la solución que los técnicos de la

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

Confederación Hidrógrafica del Guadalquivir le propuesieron a el Gobierno de España. Y añade que las características que tenía agua de la Colada se sabían antes de que se tomara la decisión de hacer el travase y por eso fue una decisión equivocada. Opina que para tener agua no hay más soluciones, o llueve o se trae el agua de Puente Nuevo. También aclara que el solicitar la actuación al Gobierno de España es debido a que es de su competencia en una cuenca intercomunitaria como lo establece la Ley de Aguas. Concluye diciendo que no estarían en esta situación si se hubieran hecho bien las cosas.

El Sr. Portavoz de Izquierda Unida considera que no hay un problema de agua, pues la Colada tiene mucha agua, lo que existe es un problema de contaminación, y ese agua se puede depurar y hay que instalar una potabilizadora ahí, y eso es lo que está solicitando la Plataforma y lo que ha propuesto es si se quiere apoyar.

Finalmente el Sr. Alcalde dice que ya le ha dado respuesta al ruego y que esa solución no se la ha escuchado a ningún técnico de las tres administraciones, afirmando que ha asistido a muchas reuniones.

PREGUNTA 1ª Parada de autobús

- *Volvemos una vez más a pedir una solución al tema de la parada de autobús de nuestro pueblo y la irregular parada del autobús escolar frente al polígono El Cagilón.*

  En el pleno del 05 de Octubre de 2023 y en respuesta al ruego que sobre este tema hizo mi grupo, además de otras explicaciones, el borrador del acta de dicho Pleno recoge lo siguiente:

  En este momento pregunta D. Patricio Moreno que mientras se hacen las obras no es posible instalar una marquesina o cambiar el autobús. El Sr. Madrid dice que se está valorando. Finalmente, el Sr. Moreno pone de manifiesto el peligro con el que el autobús deja a los niños en la Redonda y luego sigue para el Pradillo de la Fuente siendo este sitio menos peligroso. El Sr. Alcalde dice que se recoge el ruego.

  Han pasado dos meses y medio desde el Pleno de Octubre y seguimos igual.

  – *¿Se va a tomar una decisión sobre el tema, cambiar la marquesina o cambiar la parada, o por el contrario vamos a seguir sometiendo a los usuarios a este calvario un invierno más?*

El Sr. Alcalde considera que no se está sometiendo a los usuarios a ningún calvario, y que esa afirmación será la opinión del Sr. Moreno. Respecto a la marquesina dice el Sr. Madrid que se comprometió a una cosa y la ha cumplido y se está a la espera que desde la Delegación de Fomento les dé una respuesta. También informa que la obra que contempla el traslado de la marquesina ya se está licitando.

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

– *¿Se le ha llamado la atención, a la empresa de autobuses para que no siga poniendo en peligro a los usuarios que a diario se bajan frente al polígono "El Cagilón"?*

El Sr. Alcalde le responde que sus apreciaciones para usted se quedan.

PREGUNTA 2º Acto cultural biblioteca de Añora

En los últimos días hemos asistido, algo sorprendidos, al veto por parte del alcalde de una actividad programada por la biblioteca municipal y la concejalía de cultura consistente en la presentación del libro Patrimonio perdido en Los Pedroches.

¿Cuál ha sido el motivo de tal Prohibición?

¿Siguen contando, tanto la encargada de la Biblioteca como la concejala de Cultura con la confianza del señor alcalde?

En relación a la primera pregunta el Sr. Alcalde dice que no ha prohibido absolutamente nada, y sobre la segunda pregunta señala que huelga hacerla.

Finalmente el Sr. Madrid aclara que a la persona se le dijo por escrito que podía solicitarlo por escrito para que el órgano competente le pudiera dar una respuesta motivada. Y ante esto, se responde que no se desea utilizar instalaciones muncipales, que se ha ofrecido a participar en una actividad de la Biblioteca o de la Concejalía de Cultura.

En este sentido el Sr. Alcalde aclara que desde el Ayuntamiento de Añora y por el equipo de gobierno no se ha planteado esa actividad, de lo que deduce que es una actividad que se solicita hacer y por tanto se debe hacer por los trámites reglamentarios.

PREGUNTA 3º Chiringuito

En el pleno anterior (5/10/2023) le preguntamos si se iban a hacer obras en el chiringuito y también cuando se iba a adjudicar. Su respuesta fue:

...Se está estudiando como adecuar el establecimiento para mejorar el espacio sobre todo de cara al invierno.
También señala el Sr. Madrid que le gustaría que estuviera adjudicada la subasta para el mes de noviembre, aunque no esté terminada la obra, pero para que la persona adjudicataria se pueda organizar.

La reforma lleva aproximadamente un mes haciéndose.

– *-¿Nos puede explicarnos en qué consiste la reforma que se está llevando a cabo?*

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

El Sr. Alcalde responde que se está haciendo limpieza y pintura de todo el edificio, arreglo de humedades y cubierta, reordenación de espacios de almacén y habilitar una zona cubierta dentro del espacio de terraza para que sea más atractivo, pero que también pueda quedar abierto en verano, así como el arreglo de la cocina.

En el pleno anterior se aprobó la siguiente modificación de crédito:
9330-62249, Gestión del patrimonio. Reforma y ampliación del Chiringuito 40.000,00.

El Sr. Madrid responde que no le gustaría que fuese más de esa cantidad pero no se puede concretar hasta que no se finalicen las actuaciones y el local se quede en condiciones de ser explotado.

- *-¿Cuál es el coste estimado de esta reforma?*
  La fecha estimada para la subasta del chiringuito era noviembre, esta no se ha cumplido.
- *-¿Cuándo se prevé que saldrá a subasta para una nueva adjudicación?*

Don Bartolomé Madrid le pregunta al Sr. Secretario de cuando está prevista que salga la licitación y éste le responde que espera que salga la semana próxima.

PREGUNTA 4º Varios

- *¿En qué han consistido las obras ejecutadas en el tramo de la farmacia de la calle El Rastro?*

El Sr. Alcalde informa que se han instalado tuberías de saneamiento y de agua potable para mallar las dos redes con la calle Rastro y la calle Concepción.

- *¿Existe expediente de compra, cesión o expropiación del terreno que se está liberando en la curva de la ronda de circunvalación en la salida por calle Fernando Santos?*

El Sr. Alcalde que sí existe un expediente de compra.

- *¿Se nos puede facilitar copia del proyecto de las obras que se están ejecutando en el entorno de la piscina y el parque periurbano?*

El Sr. Madrid dice que pueden consultarlo cuando quieran.

En el punto 5º del pleno celebrado el 23 de junio pasado y en referencia al nombramiento de representantes en La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora, pedí que se me aclarase si la corporación debía tener acceso a las actas de dicha Junta de Gobierno, reitero la pregunta:

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

- *¿Tiene derecho mi grupo municipal, así como el resto, a conocer las actas de dichas Juntas de Gobierno?*

El Sr. Alcalde dice que no tenía conciencia que se había quedado sin respuesta esa pregunta, y añade que no hay ningún problema en remitírselas.

En el punto 6º del pleno celebrado el 23 de junio pasado y en referencia a los sueldos que se adjudicaron al alcalde y al concejal Angel Caballero, formulé la siguiente pregunta que repito ahora:

- *¿Quisiera saber, para tener completo el coste, a cuánto asciende la seguridad social por separado de cada uno de ellos?*

El coste de este año de la seguridad social del cargo del Alcalde asciende a 8.354,98 euros.

Y en segundo lugar:

- *¿A cuánto asciende actualmente la seguridad social del concejal Ángel Caballero?*

Se responde que el coste de este año de la seguridad social del citado cargo asciende a 7.601 euros

La carrera que habitualmente se celebra el día 31 de diciembre se ha cambiado al día 30:

- *¿Cuál ha sido el motivo?*

Don Ángel Caballero responde que los motivos han sido que al coincidir el día 31 de diciembre en domingo y han pensado que es mejor hacer la carrera el sábado para favorecer la participación, también para que sea una actividad complementaria a Navilandia y por último para que no se solape con la actividad de campanadas infantiles.

El Sr. Alcalde procede a dar respuesta a los ruegos y preguntas presentados por el Grupo Municipal Socialista:

PREGUNTA 1. Durante el mes de septiembre se nos informó que el Ayuntamiento de Añora "va a solicitar cursos de formación profesional para el empleo, donde el perfil requerido de los/las participantes es la titulación en E.S.O."

¿Se han solicitado dichos cursos?
¿Qué cursos se han solicitado?

El Sr. Alcalde responde que todavía no se ha abierto el plazo para solicitarlos, pero están trabajando para solicitar auxiliar de geriatría, auxiliar de ayuda a domicilio, y algún curso relacionado con oficios como electricidad o fontanería.

PREGUNTA 2. ¿Cuánto dinero ha recibido nuestro Ayuntamiento de los fondos europeos Nex

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
8552748918 1AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

Generation? ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo con dichos fondos?

El Sr. Alcalde responde que hasta el momento se han recibido las siguientes ayudas:

- 4.000 € de funcionamiento del Aula Mentor del Ministerio de Educación.
- 2.040 de adquisición de lotes bibliográficos de la Consejería Turismo, Cultura y Deporte.
- 14.000 € del Ibericfest la Dehesa solidaria de la Consejería Turismo, Cultura y Deporte.
- 6.000 € activa tu proyecto de vida de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
- 189.349 Proyecto de accesibilidad de espacios sociales de la Consejería de Inclusión Social
- 1.656.800 del Plan de sostenibilidad turistica en destino de la Dehesa a la Mesa, Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

PREGUNTA 3 ¿Cuándo va a tener lugar la tradicional comida de 2.023 para las cruceras y cruceros?

El Sr. Alcalde dice que no era tradicional que empezó a hacerla el equipo de gobierno del Partido Popular y quieren hacerla dentro del mes próximo si es posible, pero no es seguro.

PREGUNTA 4 ¿Cuál ha sido el motivo de la suspensión de la presentación del libro Patrimonio perdido de Los Pedroches, que iba a tener lugar en la Biblioteca Municipal de Añora?

El Sr. Alcalde se reitera a la respuesta que ha dado al Grupo Izquierda Unida. Añade que se le comunicó que lo solicitará y se le contestaría pues no era una actividad organizada por el Ayuntamiento. Igualmente, otras veces sí lo ha organizado el Ayuntamiento, como el libro anterior que se lo publicó y presentó el Ayuntamiento de Añora.

PREGUNTA 5. ¿Qué actuación se está llevando a cabo en La Ludoteca? ¿Cuándo se tiene prevista su reapertura?

Don Bartolomé Madrid explica que la ludoteca tiene mucho espacio y se va a dividir en dos espacios para seguir usando uno de ludoteca y el otro para apoyo a la Cruz de la calle San Martín.

PREGUNTA 6. ¿Tiene la Junta de Gobiemo Local competencias para decidir qué actos o actividades pueden hacerse en los distintos Servicios e Instalaciones Municipales con los que cuenta nuestro Ayuntamiento?

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

El Sr. Alcalde dice que tanto Pleno, como Junta de Gobierno, como Alcaldía tiene sus competencias, y en ocasiones, y en función del asunto concreto se puede someter a consideración de otra organo, como por ejemplo el pleno, cuando se considera que merece la pena someterlo a dicho órgano.

PREGUNTA 7. Quién controla el consumo de carburante de los vehículos municipales?

El Sr. Alcalde explica que existe un control contable de todo ese consumo cuando las estaciones de servicio presentan las facturas con el albarán y la firma de la persona que ha repostado (y la matrícula) y es también una cuestión de honradez. En este momento le pregunta al Grupo Socialista si lo están preguntando porque tienen constancia de alguna irregularidad, a lo que los dos miembros de dicho Grupo niegan que lo estén preguntando por eso.
El Sr. Secretario aclara que las facturas se cotejan con los albaranes que nos entregan los trabajadores y con los que nos remiten las empresas y cuando están correctas la funcionaria responsable le da la conformidad.

RUEGO 1. Ante el malestar generado por parte de algunos pensionistas, por no poder participar o asistir a los actos organizados por nuestro Ayuntamiento en la Semana del Mayor. Rogamos que para futuras ediciones puedan todos los pensionistas y sus parejas asistir o participar sin tener en cuenta su edad.

El Sr. Alcalde señala que se trata de la semana del mayor, no la semana del jubilado, y se pone una edad para poder asistir y eso es lo que siempre se ha hecho y se hace en todos los sitios.

RUEGO 2. Rogamos que la entrada al Salón Social, se haga una pequeña rampa o se señalice para evitar caídas.

El Sr. Madrid dice que la rampa cumple con la normativa, no obstante, no se está exento de que pueda ocurrir algo. Finalmente dice que se le trasladará a la Arquitecta Municipal.

RUEGO 3. Rogamos se termine el acerado del Polígono Industrial Cajilón.

El Sr. Alcalde dice que no se puede hacer al estar dentro de una Unidad de Ejecución y le corresponde a los propietarios. El Sr. Alcalde dice que hay muchas necesidades y pocos recursos y lo primero es acometer las cosas que son de competencia municipal y luego se puede ver cómo afrontar cuestiones como estas.

RUEGO 4. Rogamos que el Ayuntamiento estudie la viabilidad de trasladar la Escuela Infantil Municipal lo más cerca posible del Colegio Público Ntra. Sra. de la Peña, para así mejorar la conciliación familiar.

El Sr. Alcalde dice que la Escuela Infantil estaba donde está ahora, se ha mejorado mucho

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01

y es una magnifica Escuela y trasladarla ahora simplemente para que esté más cerca del colegio lo ve excesivo.

Don Rafael Caballero dice que no solo es porque esté más cerca y los padres dejen a los niños en el mismo sitio, también los pequeños ya estarían cerca del Colegio y vería a los otros niños y a sus hermanos jugar. Incluso señala la posibilidad de ubicarla en el actual Consultorio cuando se haga el nuevo.

El Sr. Alcalde responde que no hay sitio para hacer la guardería donde está ahora el Consultorio y que hay muchas actuaciones más prioritarias.

RUEGO 5. Rogamos que un día (sábado o domingo) al mes haya "mercadillo". Se podría abrir el Museo Casa de Los Velardes, para atraer visitantes a nuestro pueblo, creemos que sería bueno para reactivar nuestra economía.

El Sr. Alcalde dice que llevan mucho tiempo trabajando en ese mercadillo periódico, pero es difícil, cuesta mucho que vengan los vendedores a un municipio como el nuestro. Añade que está costando que vengan vendedores al mercado navideño.
Es un objetivo que tienen y están en ello y la mejora del recinto y del mercadillo va todo en la misma línea.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo quince horas y dieciséis minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde El Secretario

Código seguro de verificación (CSV):
8552 7489 181A EF7C 51CE
85527489181AEF7C51CE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19-03-2024
VºBº de El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 19-03-2024
pie_firma_conto_dipu_01